

Resolución del Consejo sobre el fomento de la participación política de los jóvenes en la vida democrática de Europa

(2015/C 417/02)

EL CONSEJO Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO:

RECORDANDO LOS ANTECEDENTES POLÍTICOS SOBRE ESTA CUESTIÓN, Y EN PARTICULAR:

1. La Resolución del Consejo relativa a un marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018) ⁽¹⁾ que establece la participación como uno de los ámbitos de actuación y su objetivo de apoyar la participación de los jóvenes en la democracia representativa y en la sociedad civil a todos los niveles, así como en la sociedad en general; y que define la iniciativa general de fomentar y apoyar la participación e implicación de los jóvenes y las organizaciones juveniles en la elaboración, ejecución y seguimiento de políticas, mediante un diálogo estructurado continuo con los jóvenes y las organizaciones juveniles.
2. La Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 20 de mayo de 2014, relativa a un Plan de Trabajo de la Unión Europea para la Juventud para 2014-2015 ⁽²⁾.
3. Las Recomendaciones conjuntas del cuarto ciclo de trabajo sobre el diálogo estructurado, definidas en la Conferencia de Juventud de la UE organizada por la Presidencia de Luxemburgo, del 21 al 24 de septiembre de 2015 ⁽³⁾.

DESTACAN QUE:

4. La democracia, el pluralismo y la ciudadanía activa constituyen valores fundamentales de la Unión Europea. Estos incluyen los valores de la libertad de expresión y la tolerancia ⁽⁴⁾ y persiguen la inclusión de todos los ciudadanos europeos. La democracia no debe darse por ganada y es necesario preservarla y fomentarla constantemente.
5. Los jóvenes de Europa muestran en general apoyo y confianza en el sistema democrático y en sus órganos representativos, pero ven de modo crítico cómo funciona el sistema en la práctica y los resultados obtenidos ⁽⁵⁾.
6. Con frecuencia les resulta cada vez más difícil identificarse con los canales tradicionales de participación política, como los partidos políticos y los sindicatos, pero se involucran en formas alternativas que permiten más opciones individuales como campañas, peticiones, manifestaciones y acontecimientos puntuales destinados a abogar por una causa específica y un cambio tangible en sus vidas ⁽⁶⁾.
7. Las tecnologías de la información y la comunicación, en particular los medios sociales y su movilidad ofrecen nuevas oportunidades para participar en procesos políticos e informarse sobre ellos, aumentan la difusión de la información y aceleran el desarrollo de formas de participación alternativas.

RESPECTO AL PROCESO DE DIÁLOGO ESTRUCTURADO, RECONOCEN QUE:

8. El diálogo estructurado es un instrumento que forma parte del marco de cooperación europea en el ámbito de la juventud para involucrar a los jóvenes en la elaboración de políticas de la UE. Los resultados del cuarto ciclo de trabajo de 18 meses cuya prioridad temática general era «la capacitación de los jóvenes, que abordará el acceso a los derechos y a la importancia de la participación política de los jóvenes ⁽⁷⁾» se basan en los resultados obtenidos en las consultas a jóvenes antes y durante las Presidencias italiana, letona y luxemburguesa, así como en las Conferencias de la Juventud de la UE celebradas en Roma en octubre de 2014, en Riga en marzo de 2015 y en Luxemburgo en septiembre de 2015 ⁽⁸⁾.
9. Los resultados del diálogo entre los jóvenes y los representantes de las políticas suponen una contribución importante para la presente Resolución, en particular por lo que respecta a las perspectivas de los jóvenes, de los trabajadores del ámbito de la juventud y de otros expertos en el ámbito de la juventud, y facilitan la elaboración de políticas de la UE eficaces y basadas en datos probados.

⁽¹⁾ DO C 311 de 19.12.2009, p. 1.

⁽²⁾ DO C 183 de 14.6.2014, p. 5.

⁽³⁾ 12651/15.

⁽⁴⁾ «La Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres».

Artículo 2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

⁽⁵⁾ Participación de los jóvenes en la vida democrática — Informe final, London School of Economics, EACEA 2010/03, febrero de 2013.

⁽⁶⁾ Publicación titulada «Political Participation and EU Citizenship: Perceptions and behaviours of young people», EACEA, Comisión Europea, 2013.

⁽⁷⁾ DO C 183 de 14.6.2014, p. 1.

⁽⁸⁾ Documentos 14429/14, 8095/15 y 12651/15.

CONSIDERAN QUE:

10. La Unión Europea confía en los jóvenes comprometidos con los principios de la democracia y los valores europeos.
11. Las políticas europeas y las políticas en general deben dar respuesta a las necesidades y aspiraciones de los jóvenes. Por tanto, las cuestiones políticas deben ser transparentes y comunicarse a todos los ciudadanos, incluidos los jóvenes. Es preciso que los jóvenes comprendan las cuestiones que están en juego a fin de hacer que se interesen y favorecer el compromiso político. Las oportunidades para la participación de los jóvenes en procesos pertinentes de toma de decisiones deben proporcionarlas los responsables de las políticas de diferentes ámbitos y niveles de actuación y deben tener repercusiones.
12. El concepto de participación política incluye, en primer lugar, la representación de los jóvenes en las estructuras de la democracia representativa, es decir, participando en elecciones como votantes, presentándose a elecciones como candidatos y formando parte de partidos políticos. La participación política también puede producirse a través de la pertenencia a organizaciones (juveniles) que defienden los intereses de los jóvenes, debates políticos cara a cara o en línea y otras formas de creación de opinión y expresión cultural. La participación política también puede realizarse en el marco de actividades y acciones educativas sobre ciudadanía y derechos humanos que aporten cambios positivos a la sociedad.
13. A través de la participación en procesos políticos, los jóvenes pueden comprender mejor los procesos de creación de opinión y los diferentes intereses en juego. A nivel personal, pueden desarrollar competencias sociales, responsabilidad, confianza en sí mismos, iniciativa, actitud crítica, así como competencias comunicativas y de negociación, sentido del compromiso, empatía y respeto a las opiniones de los demás.
14. Las características de los procesos de participación política eficaz y real de los jóvenes incluyen:
 - Pertinencia de esta cuestión y repercusión real en la vida de los jóvenes
 - Práctica y experiencia de participación en la vida cotidiana en diferentes contextos como la familia, la comunidad, la escuela, el lugar de trabajo, el trabajo en el ámbito de la juventud y la vida local (socialización política)
 - Retroalimentación y seguimiento comprensibles por parte de los responsables de las políticas
 - Carácter integrador e igualdad de acceso de todos los jóvenes en cuanto al género, al contexto étnico, cultural, educativo y social, a la orientación sexual, la edad y las necesidades específicas.
15. Las políticas de juventud, el trabajo en el ámbito de la juventud y las organizaciones juveniles desempeñan una función importante en este aspecto, mediante la promoción de la ciudadanía activa, las oportunidades de participación política y la prevención de la marginación y la radicalización violenta, especialmente en áreas locales, en las que el trabajo en el ámbito de la juventud abierto y de la calle se dirigen a los jóvenes.
16. El bienestar físico y mental y la garantía de las necesidades básicas, incluidos aspectos de educación y formación, salud, empleo, seguridad financiera e integración social son necesarios para que la participación de los jóvenes sea rigurosa y eficaz.

INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN, DENTRO DE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA Y TENIENDO DEBIDAMENTE EN CUENTA EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD, A:

17. Establecer, ejecutar o seguir desarrollando estrategias, programas, estructuras u otros mecanismos pertinentes a escala nacional, regional o local para fomentar la participación política de todos los jóvenes, especialmente de los que tienen menos oportunidades. Dichos mecanismos habrán de basarse en conocimientos y datos, probados así como en la cooperación intersectorial, y deberán incluir a todas las partes interesadas. La concepción de estrategias de participación eficaces debe incluir la implicación del grupo destinatario durante las fases de planificación, aplicación, supervisión y evaluación. Las estrategias podrían incluir las siguientes prioridades.

Educación formal y aprendizaje no formal

18. Fomentar y promover la cooperación intersectorial y las asociaciones entre proveedores de educación formal, organizaciones juveniles y proveedores de trabajo en el ámbito de la juventud, a fin de desarrollar planteamientos integrados sobre programas de educación ciudadana a la vez que se implica a jóvenes, profesores, trabajadores del ámbito de la juventud, padres y otros actores relevantes.
19. Reforzar las estructuras de participación sostenibles en entornos de educación formal y de aprendizaje no formal, a fin de promover el desarrollo de competencias sociales y relacionadas con valores democráticos y derechos humanos como la libertad de expresión y el respeto a la diversidad, a través de la práctica diaria de los principios democráticos.
20. Promover la creación y evolución de organizaciones o estructuras a escala nacional, regional y local que representen el interés de los estudiantes frente a las instituciones de educación formal.

21. Promover la elaboración de programas sobre alfabetización mediática que promuevan la capacidad para analizar la información de forma crítica en la sociedad actual del conocimiento, así como programas sobre competencias en TIC dirigidos a desarrollar las competencias tecnológicas de los usuarios que permitan acceder, gestionar, evaluar y crear información en línea útil.

Oportunidades de participación local y regional

22. Posibilitar y facilitar el desarrollo de procesos de participación como los consejos de la juventud, en estrecha colaboración con las autoridades públicas locales y regionales, para brindar a los jóvenes la oportunidad de expresar su opinión en procesos locales y regionales de toma de decisiones.
23. Desarrollar y proporcionar información y oportunidades de formación para los responsables de las políticas sobre métodos y herramientas de comunicación y participación adecuados y adaptados a los jóvenes, a fin de facilitar la apertura y la receptividad hacia los jóvenes.
24. Plantear la idoneidad de reducir hasta los 16 años la edad electoral en las elecciones para escoger autoridades públicas locales y regionales teniendo en cuenta las circunstancias y a los marcos jurídicos nacionales.

Formas alternativas y participación electrónica

25. Reconocer y apoyar a los jóvenes, el trabajo en el ámbito de la juventud y las organizaciones juveniles a la hora de desarrollar diversas formas de participación política, entre ellas las peticiones, manifestaciones y campañas, así como el empleo de la cultura, las artes y el deporte, dado que estos instrumentos posibilitan la variada expresión de opiniones y el acceso a la participación política, especialmente cuando se dirigen a jóvenes con menos oportunidades.
26. Desarrollar herramientas digitales para la participación política de los jóvenes junto con elementos presenciales y elaborar cursos de formación adecuados para profesores, trabajadores del ámbito de la juventud, instructores y agentes multiplicadores que trabajen con grupos destinatarios distintos en entornos de educación formal y de aprendizaje no formal, a fin de llegar a los jóvenes en cualquier nivel; reconocer e incorporar canales de información juvenil y proveedores de información juvenil existentes a escala europea, nacional, regional y local.
27. Incluir el ámbito de la juventud en la puesta en marcha de la estrategia para el mercado único digital de Europa, abordando temas como las cibercompetencias y los conocimientos digitales, el uso seguro de Internet y la lucha contra los contenidos ilegales como el racismo, la xenofobia y los llamamientos a la violencia.

Diálogo con los responsables de las políticas

28. Apoyar, cuando corresponda, los procesos y herramientas de información y comunicación que permitan a los jóvenes la comprensión y la apropiación de las políticas públicas, destacando los aspectos pertinentes para los jóvenes y haciendo un uso eficaz de distintos medios de comunicación y de las TIC.
29. Examinar y aumentar las oportunidades de diálogo a escala local, regional y nacional entre los jóvenes y los responsables de las políticas de todos los ámbitos de actuación que afecten a los jóvenes.
30. Fomentar la participación de los jóvenes en las elecciones y en las estructuras formales de las democracias representativas, como los partidos políticos, para que estos últimos muestren un mayor interés en elaborar propuestas de políticas que respondan a las necesidades de los jóvenes.
31. Apoyar las campañas y acontecimientos informativos para jóvenes con ocasión de las elecciones locales, regionales, nacionales y europeas mediante el empleo de herramientas interactivas en línea y de emisión en directo, así como mediante programas de contacto específicos que se dirijan a las personas que votan por primera vez y a jóvenes con menos oportunidades.
32. Desarrollar una cultura de toma de decisiones a todos los niveles de gobierno que apoye los procesos de participación ascendentes y dirigidos por jóvenes y que responda a iniciativas juveniles informales.
33. Promover y velar por que los programas de la UE de ayuda a los jóvenes, como Erasmus+, apoyen:
 - la difusión de información adaptada a los jóvenes sobre acontecimientos políticos actuales que afecten a los jóvenes a escala local, regional y nacional,
 - la materialización de campañas informativas dirigidas específicamente a los jóvenes durante las elecciones nacionales y europeas,

- la creación y el desarrollo de plataformas de apoyo y organizaciones juveniles que representen a los jóvenes y presionen por defender sus intereses,
- la participación de proveedores de información operativos tales como las estructuras nacionales de información a los jóvenes y las plataformas europeas como ERYICA, la Asociación Europea del Carné Joven, Eurodesk y el Portal Europeo de la Juventud,
- las iniciativas juveniles transnacionales y el diálogo estructurado.

Trabajo en el ámbito de la juventud y organizaciones juveniles

34. Apoyar y seguir desarrollando iniciativas laborales a medida para los jóvenes que se centren en la educación ciudadana, la educación sobre derechos humanos, la educación intercultural e interconfesional mediante el uso del aprendizaje no formal y de métodos inter pares, a fin de fomentar la integración de los jóvenes en la sociedad y de contrarrestar las tendencias extremistas, la radicalización violenta y la incitación al odio; aprovechar las buenas prácticas de las redes de cooperación existentes en el ámbito de las políticas de juventud, como el Centro de Conocimiento Europeo sobre Políticas de Juventud y el Centro SALTO de participación de jóvenes.
35. Reforzar la capacidad de los proveedores de información juvenil a fin de posibilitar la difusión de información sobre las oportunidades de participación política especialmente para jóvenes que no pertenezcan a movimientos juveniles organizados o a organizaciones juveniles.

INVITAN A LA COMISIÓN A QUE:

36. Proporcione información sobre buenas prácticas y logros alcanzados en proyectos desarrollados en los Estados miembros en el contexto del programa Erasmus+ sobre iniciativas dirigidas a la participación política de los jóvenes; tenga en cuenta otros estudios e iniciativas de investigación en este ámbito y difunda sus resultados.
37. Elabore un informe resumido de los estudios de investigación disponibles, entre otros los de la Plataforma Europea de Investigadores sobre la Juventud, sobre participación electrónica y los distintos medios digitales y herramientas en línea, además de un análisis de cómo utilizan estas herramientas los jóvenes, a fin de tener una visión de conjunto de las metodologías existentes que son eficaces.
38. Defina la contribución específica del trabajo en el ámbito de la juventud y del aprendizaje no formal e informal para promover la ciudadanía activa y la participación de los jóvenes en sociedades plurales y tolerantes, así como para prevenir la marginación y la radicalización que podrían provocar comportamientos violentos.
39. Publique, mediante herramientas de comunicación de fácil acceso, información adaptada a los jóvenes que aclare o explique los avances en diferentes políticas y decisiones de la UE que afecten en especial a los jóvenes, a fin de que sean transparentes y comprensibles.

ANEXO I

ANTECEDENTES POLÍTICOS

1. El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que establece en el artículo 165 que la acción de la Unión se dirigirá a «fomentar la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa».
 2. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, que señala el derecho de los niños y los jóvenes a expresar sus opiniones libremente en todos los asuntos que los afecten.
 3. La Comunicación de la Comisión, de 28 de abril de 2015, sobre la Agenda Europea de Seguridad, que afirma que la participación de los jóvenes desempeña una función fundamental a la hora de prevenir la radicalización violenta promoviendo los valores europeos comunes, fomentando la inclusión social y reforzando el entendimiento mutuo y la tolerancia.
 4. La Declaración de París de los ministros de Educación de la UE, de 17 de marzo de 2015, sobre la promoción de la ciudadanía y de los valores comunes de libertad, tolerancia y no discriminación a través de la educación.
 5. La Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 20 de mayo de 2014, sobre la visión de conjunto del proceso de diálogo estructurado, en particular sobre la inclusión social de los jóvenes, que establece que la prioridad general para el ciclo de 18 meses comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2015 es la capacitación de los jóvenes, que abordará el acceso a los derechos y la importancia de la participación política de los jóvenes.
 6. La Declaración del segundo Convenio europeo sobre trabajo con jóvenes (Bruselas, 27-30 de abril de 2015) que establece que la participación constituye uno de los principios fundamentales del trabajo en el ámbito de la juventud, con el convencimiento del Convenio de que la evolución del trabajo en el ámbito de la juventud solo puede avanzar cuando se implique activamente a los jóvenes desde el principio a todos los niveles: europeo, nacional, regional y local.
-

ANEXO II

**PRIORIDAD PARA EL DIÁLOGO ESTRUCTURADO EUROPEO EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD
DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2016 Y EL 30 DE JUNIO DE 2017**

El ámbito de la juventud cuenta con una práctica consolidada de cooperación de la Presidencia en el contexto del diálogo estructurado entre las autoridades públicas y los jóvenes. La prioridad temática general para la cooperación europea sobre el diálogo estructurado en el ámbito de la juventud durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2017 será «capacitar a todos los jóvenes para que participen en una Europa plural, conectada e integradora — Preparados para la vida, preparados para la sociedad». Este tema refleja el Informe de la UE sobre la juventud y tiene en cuenta la retroalimentación de la fase de consulta previa llevada a cabo por el próximo Trío de Presidencias. También será el hilo conductor que garantizará la continuidad y la coherencia del trabajo de las tres Presidencias, en consonancia con el Plan de Trabajo de la Unión Europea para la Juventud para 2016-2018.

ANEXO III

PRINCIPIOS PARA EL DIÁLOGO ESTRUCTURADO EUROPEO EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2016 Y EL 30 DE JUNIO DE 2017

1. La estructura simplificada de 18 meses en el marco de cooperación del Trío de Presidencias sobre el diálogo estructurado debe mantenerse y seguir desarrollándose para velar por la continuidad de la prioridad temática general y posibilitar una mejor gestión del tiempo para los grupos de trabajo nacionales en las consultas con los jóvenes.
 2. Con vistas a mejorar la representatividad y la diversidad de los jóvenes en el proceso, deben invertirse más esfuerzos en la participación de diferentes grupos destinatarios que se vean afectados por la prioridad general, en particular a través de consultas en línea combinadas con reuniones presenciales, métodos que combinen distintas formas de expresión y consultas locales que impliquen a ONG, organizaciones juveniles (de información), autoridades locales y grupos de trabajo nacionales.
 3. A fin de mejorar la calidad de los resultados del diálogo estructurado, los trabajadores del ámbito de la juventud, los expertos en el ámbito de la juventud, los expertos académicos, los proveedores profesionales de servicios de juventud y las organizaciones juveniles pertinentes a los que afecte la prioridad general deben participar en las consultas y, cuando proceda, en las Conferencias de la Juventud de la UE.
 4. A fin de facilitar el seguimiento de los resultados del diálogo estructurado, el Trío de Presidencias debe informar a los jóvenes que hayan participado en los procesos de consulta y en las Conferencias de la Juventud de la UE, a través de una nota explicativa o de otros medios de comunicación, sobre el grado en que el Consejo y la Comisión hayan tenido en cuenta el resultado final del diálogo estructurado en la tercera fase del ciclo.
 5. A fin de garantizar que el diálogo estructurado tenga una repercusión eficaz, el Trío de Presidencias debe involucrar, cuando proceda, a otros actores de la UE, como el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión.
 6. La prioridad general para el siguiente ciclo de Trío de Presidencias (del 1 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2018) debe definirse antes del comienzo del período y debe enviarse a su debido tiempo a los jóvenes y a los grupos de trabajo nacionales para su consulta antes de que se adopte.
-